

# LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

En diferentes ocasiones he dedicado este 'Punto de vista' a los equipos para la aplicación de productos fitosanitarios, tanto en lo que se refiere a las 'inspecciones', que pronto se harán obligatorias, como a dar una panorámica general de la situación en la que se encuentran frente al cumplimiento de la normativa que se les exige.

Volver de nuevo a escribir sobre ellos es como consecuencia de la próxima aparición de la Directiva que establecerá un marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, y cuyo documento base de la UE, publicado a mediados de julio de 2006, que pueden encontrar en Internet, tiene como referencia COM (2006) 373 final.

Aunque no suele ser habitual, en este caso la Comisión de la UE ha elaborado una nota de prensa previa, que sirva como 'aviso' de lo que va a venir, de manera que los agricultores se puedan ir preparando para adaptarse a una nueva reglamentación común, cada vez más estricta, algo que es bien recibido por una sociedad mayoritariamente urbana que tiene plenamente satisfechas sus necesidades alimenticias, y a la que le parece que recibe lo que produce la tierra sin la intervención de los agricultores.

En la pasada SIMA, los organismos que asesoran a los agricultores franceses dedicaban una gran parte de su actividad a advertir sobre lo que pronto habría que cumplir, especialmente en lo que respecta a la 'puesta en conformidad' de los equipos de aplicación, indicando que un equipo nuevo, o en uso, que no se adapte a lo que viene, perderá su valor en el mercado de segunda mano.

Parece que esto en España no preocupa, y que estamos esperando a que se publique la Directiva para desarrollar la Ley 45/2002 de 20 de noviembre, ya que, después de más de cuatro años, seguimos esperando el reglamento que la desarrolle. Es directamente inaplicable como consecuencia de que:

- La maquinaria está incluida en la ley, pero revuelta con los fitosanitarios que son su objetivo principal.
- Establece el registro obligatorio de los equipos, aunque no define el procedimiento para hacerlo.
- Establece la exigencia de que las empresas de servicio a terceros dispongan de personal cualificado y que sus equipos pasen revisiones periódicas, sin indicar cómo y quién las hace.
- Exige que la comercialización de los equipos de aplicación requiera una 'comunicación' previa, a la vez que cumplan determinados requisitos que están sin definir.

Así, lo que establece la Directiva de 'seguridad en las máquinas', incluido en la norma UNE-EN 907 que se considera como armonizada, por lo que da presunción de conformidad con la Directiva, es lo único que queda claro, ya que la norma UNE-EN 12761 dirigida a conseguir la protección ambiental en las aplicaciones no es de obligatorio cumplimiento, y algo similar se puede decir de la UNE-EN 13790, que tampoco es armonizada, y solo sirve como referencia en el caso en que se realicen inspecciones.

En estas circunstancias, España casi parte de cero, ya que ni existe un registro de la maquinaria disponible, aunque se estableció como obligatorio en la primera legislación de 1942 (no hay errata en la fecha), ni queda claro el procedimiento para identificar todas las máquinas en el mercado. Hay que advertir que en el momento en el que entre en vigor la Directiva los Estados Miembros deben de comunicar los planes de acción nacionales en un plazo de tres años, y estos deberán revisarse al menos cada 5 años.

En consecuencia, si no se inician inmediatamente los trámites para disponer del censo de los equipos que se utilizan en la agricultura española, siguiendo un procedimiento similar a lo que fue la 'operación bloque' para los remolques agrícolas, podrá suceder que se impida la utilización de los equipos de una gran mayoría de los agricultores, no porque éstos estén en mal estado, sino porque no podrían acreditar que están conformes con lo que establece la reglamentación europea.

¿Llegará la Administración Central a ponerse de acuerdo con las de las CCAA para iniciar el procedimiento de registro de los equipos que ahora funcionan? O, ¿esperará a hacerlo deprisa y de mala manera en cuanto nos caiga encima la Directiva? Quién sabe.

Con un cordial saludo, ■



Luis Márquez